

R.N°:D-89-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 1 de abril de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta del Área de Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales de adquirir cincuenta licencias de acceso concurrente para equipos PSA3000, incluido servicio de mantenimiento y soporte, por el plazo de un año.

RESULTANDO: I) que dada la emergencia sanitaria del país, se disminuyó la asistencia presencial a la Institución del personal, habiéndose pasado a la modalidad de teletrabajo, lo que implica el incremento considerable de las licencias existentes de conexión remota;

II) que a fin de maximizar la eficiencia en el uso de las licencias existentes, se otorgó, en primera instancia, conexión al personal cuyas actividades eran críticas, pero en la medida que la situación persistió, la demanda de licencias de conexión remota se ha incrementado;

III) que por el suministro de las licencias mencionadas en el Visto, la empresa Codic S.A., única firma autorizada en el país para comercializarlas, presentó una cotización que asciende a la suma de U\$S 16.165 (dólares estadounidenses dieciséis mil ciento sesenta y cinco) I.V.A. incluido.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de asegurar la continuidad operativa a distancia, dada la actual situación de emergencia sanitaria, resulta conveniente aumentar el número de licencias de acceso concurrente;

II) que el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera prevé la contratación directa para la adquisición de bienes o prestación de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

III) que, de acuerdo con lo informado por el Área de Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales, en el caso se configura la causal de excepción referida en el Considerando II), en tanto se ha acreditado que la empresa Codic S.A. es la única que comercializa el servicio y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes; quedando pendiente la acreditación de la representación de quien suscribe el documento que luce a fojas 9 del expediente N° 2020-50-1-0523;

R.N°:D-89-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales, informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2020/0238 de 31 de marzo de 2020, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 1 de abril de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-0523,

SE RESUELVE:

1) Adquirir a la firma Codic S.A., al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, cincuenta licencias para equipos PSA3000, incluidos mantenimiento y soporte por el plazo de un año, a un precio de U\$S 16.165 (dólares estadounidenses dieciséis mil ciento sesenta y cinco) I.V.A. incluido, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando III).

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3465)

(Expediente N° 2020-50-1-0523)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 01/04/2020 16:57:47